



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065 - 2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 25 de febrero de 2020

VISTO:

El Memorando N° 049- 2020-MPLM-SM/A de fecha 25 de febrero del 2020, proveniente del Despacho de Alcaldía; viaje en Comisión de Servicio Oficial a la ciudad de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Memorando N°049-2020-MPLM-SM/A de fecha 25 de febrero del 2020, emitida por el Despacho de Alcaldía, se ha dispuesto el viaje en comisión de Servicio Oficial, el día 25 de febrero del presente, a realizar trámites administrativos en el Gobierno Regional de Huamanga - Ayacucho y PRONIED; por lo que, corresponde delegar sus atribuciones políticas al Teniente Alcalde hábil, mientras dure su ausencia el día 25 de febrero del presente mes;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de Representante Legal y máxima autoridad Administrativa de la Municipalidad;

Que, es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones políticas al Teniente Alcalde hábil, y las administrativas al Gerente Municipal, de conformidad a lo establecido por el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, al Teniente Alcalde hábil **TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA**, las atribuciones políticas (representación) del Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para el día 25 de febrero del 2020, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Teniente Alcalde hábil **TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA**, al Gerente Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE